



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 291-2023
FORMULARIO: CM-3669
ORGANIZACIÓN POLITICA: PAN
EXP.: DDRCAV-IC-259-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: la señora: SANDRA NINETH MAYORGA LOPEZ, representante legal del partido político, PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN) presenta el 25-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3669 de fecha 20-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 92 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3669 de fecha 20-03-2023 del partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, con número de ingreso 259-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por la señora: DEBORA NOEMI BOL ARGUETA, del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitres de fecha cinco de marzo del año dos mil veintitres del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3669 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3669 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiseis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3669 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de trece candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de trece candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de trece candidatos manifestando que ninguno a manejo fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual de cargos se estableció que el cargo a CONCEJAL TITULAR DIEZ postulado el señor: AURELIO CHEN CAC no adjunta




Tribunal Supremo Electoral

ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN), que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidata a Alcaldesa señora: DEBORA NOEMI BOL ARGUETA DE OSLA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: JAIME LEONARDO CHO TZI, SINDICO TITULAR DOS señora: ANA ODILIA CIFUENTES VICENTE, CONCEJAL TITULAR UNO señora: OLGA OLIVIA LEM LAJ DE AC, CONCEJAL TITULAR DOS señora: VILMAS TI CAAL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: AMALIA CHEN XOL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ROBERTO GUALNA TZI, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: HECTOR POP TIUL, CONCEJAL TITULAR SEIS señor LEONARDO MARTIN XUC POP, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ELEANDRO CAAL CUC, COINCEJAL TITULAR OCHO señor DOMINGO CHUB TIUL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: ROBERTO CAAL PAAU, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor RAUL PEREZ CAAL, del partido político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN), en el municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3669 de fecha 20-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante el cargo de concejal titular diez. IV) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

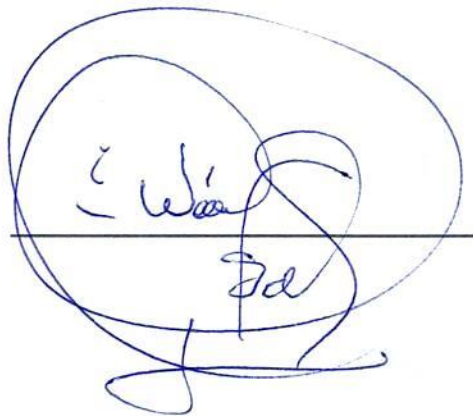


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: SANDRA NINETH MAYORGA LOPEZ, El contenido de la RESOLUCION No. 291-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-259-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Wilfredo Bol Argueta quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

